

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO
RESOLUCIÓN No. 09
27 DE DICIEMBRE DE 2002

"Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución No. 08 del 28 de Octubre de 2002 de la C.N.C.A."

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 16 de 1990, Decreto 1313 de 1990 y el artículo 74 de la Ley 633 de 2000,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 08 de 2002 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, C.N.C.A., el cual quedará como sigue:

OBJETO: Artículo 1º. El objeto del Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, será respaldar créditos para capital de trabajo e inversión redescontados en FINAGRO o concedidos en condiciones FINAGRO por las entidades facultadas a redescontar en el Fondo, y los otorgados directamente por éste a través de programas especiales de fomento y desarrollo agropecuario, dirigidos a financiar nuevos proyectos del sector agropecuario y rural que se otorguen a productores que no puedan ofrecer las garantías ordinariamente exigidas por los establecimientos de crédito.

ARTÍCULO 2º. Facúltase a FINAGRO para establecer las condiciones y términos operativos que posibiliten el cumplimiento de lo dispuesto en ésta Resolución.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil dos (2002).

CARLOS GUSTAVO CANO SANZ
Presidente

DAVID GUERRERO PÉREZ
Secretario